



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000013

Callao, 19 MAR. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 19 MAR. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante expediente N° 10809752, el representante legal de Inversiones Estrella S.A.C., solicita el cambio de zonificación del terreno ubicado en Calle Colina N° 267, 269, 273, 279 distrito de Bellavista – Callao, inscrito en la Partidas Electrónicas N° 70095732 y 70096695, del Registro de Predios del Callao - SUNARP, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Distrital (CD);

Que, en la sesión de la fecha se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 00063 el mismo que cuenta como antecedentes el Informe N° 004-2009-MPC-GGDU-GPUC-CVA, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando N° 104-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 037-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, todos los cuales son favorables a la promulgación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente :

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN DE LOS LOTES N° 267, 269, 273, 279 UBICADOS EN LA CALLE COLINA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO DISTRITAL (CD)


Artículo 1. Apruébase el cambio y asignación de zonificación de los lotes N° 267, 269, 273, 279, ubicados en la Calle Colina, distrito de Bellavista – Callao, inscritos en la Partidas Electrónicas N° 70095732 y 70096695, del Registro de Predios del Callao - SUNARP, haciéndose extensivo a los lotes colindantes con frente a dicha calle, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Distrital (CD), de acuerdo al Plano PZ – 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

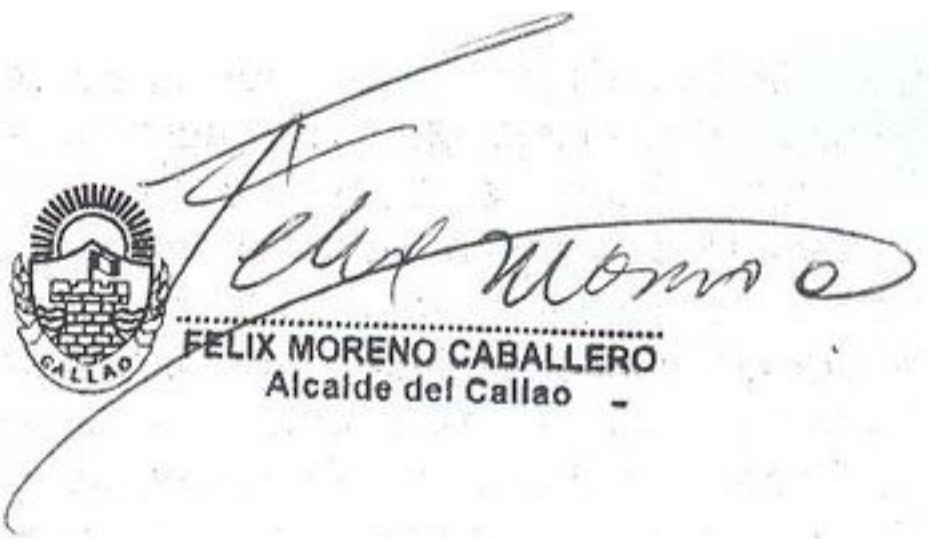

Artículo 2. Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMARÉS A. ARANA ARRIOLA
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao